



Resolución Directoral

Nº 207 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 06 AGO. 2013

Visto el informe Nº 026-2013/SP de fecha 06 de agosto de 2013, emitida por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

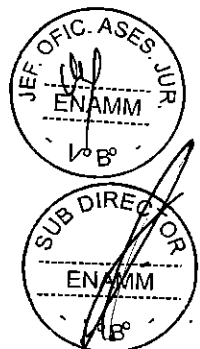
Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2007 DE/ENAMM de fecha 20 de febrero de 2007, se dispone la ubicación en las Plazas Orgánicas del Cuadro de Asignación de Personal y asignación de funciones establecidas que respectivamente le corresponde a cada servidor en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, en la Plaza Orgánica 018, Especialista Administrativo I, cargo Control Patrimonial, Nivel Funcional SPB a la servidora María Paulina Pantigoso Rojas;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de junio de 2013, la servidora María Paulina Pantigoso Rojas, solicita Licencia sin goce de remuneraciones, con retención de la Plaza de origen, a partir del 17 de junio de 2013.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 421-2013-MDPP de fecha 17 de junio de 2013, se designó a la señora CPC. María Paulina Pantigoso Rojas en el cargo de Subgerente de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con cargo de confianza.

Que, mediante informe de visto, la Jefe de la Sección de Personal precisa que es procedente conceder licencia sin goce de remuneraciones hasta el día 31 de diciembre de 2013, quedando la posibilidad de evaluar la renovación de dicho plazo a solicitud de la interesada;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, en su artículo 4º establece respecto de los funcionarios de confianza lo siguiente: *"Considérase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía."*; asimismo, el artículo 110º establece que *"las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: entre otros, Licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares"*.



Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 24° inciso e) que los servidores públicos de carrera tienen el derecho de hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, en ese sentido, procede otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la servidora de este Centro Superior de Estudios CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, del 17 de junio al 31 de diciembre de 2013;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información de la Sección de Personal se cumple en el presente caso; y,

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (c) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al 17 de junio de 2013, Licencia sin goce de remuneraciones, a la CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, Plaza 018, Nivel SPB, Cargo: Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a la culminación de la licencia sin goce de remuneraciones, la CPC. María Paulina Pantigoso Rojas, cargo Control Patrimonial, reasuma su función.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

